



*Resolución de Superintendencia Nacional  
Adjunta de Aduanas*

N° 230 -2012/SUNAT/A

Callao, 10 de mayo de 2012

VISTO, el Expediente N° 000-ADS0DT-2012-218971-1 del 26.04.2012 signado al Of. (ORH) N° 2-5-E/510 c.a. del 25.04.2012, presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores - Oficina General de Recursos Humanos, sobre liberación del pago de tributos al amparo de la Ley del Servicio Diplomático de la República, por la importación del mobiliario, menaje de casa y efectos personales propiedad de la señora Ministra Consejera **SUSANA CORBACHO CARRILLO**, identificada con **Pasaporte Diplomático N° 0007424**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los funcionarios del servicio diplomático de la República nombrados a prestar servicios en el exterior tienen el derecho a internar al término de sus funciones y a su retorno al país, sus muebles, enseres, efectos personales y un vehículo, libres del pago de derechos e impuestos de importación, del impuesto selectivo al consumo y del impuesto general a las ventas, de conformidad al inciso a) del artículo 11) de la Ley del Servicio Diplomático de la República - Ley N° 28091 y al numeral 2, inciso e) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 136-94-EF regula la franquicia que se otorga a los miembros del servicio diplomático de la República y a otras personas a quienes la legislación vigente les reconoce dicho beneficio, disponiendo el párrafo segundo de su artículo 2° que el Ministerio de Relaciones Exteriores puede objetar la internación liberada de bienes que no considere pertinente o que no guarde la debida proporción; y en su artículo 4° que para ejercer el derecho a que se refiere el párrafo anterior, los beneficiarios de la liberación deben solicitar previamente la autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, con Informe N° 089-12 LAB. del 20.04.2012 de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal – Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores se acredita que la señora Ministra Consejera **SUSANA CORBACHO CARRILLO** ha desempeñado funciones de su categoría en la Embajada del Perú en la República Popular China, así como en la Republica de Corea, desde el 01.11.2007 hasta el 29.02.2012;



Que, la Oficina General de Asuntos Legales de dicho Ministerio, a través del INF (LEG/OAA) N° 090-2012 del 24.04.2012 opina que de conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 28091 y el artículo 6° del Decreto Supremo N° 136-94-EF, procede otorgar franquicia aduanera diplomática al mobiliario, menaje de casa y efectos personales detallados en su lista presentada (folios 05 y 06), propiedad de la citada funcionaria con un valor que asciende a **US\$ 7,855.00** (Siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que se encuentran consignados en el **B/L N° HLCUSEL120325368**; y

Estando al Informe N° 554- 2012-SUNAT/3A1400 de la División de Operadores y Liberaciones; en uso de las atribuciones y facultades de gestión establecidas en el artículo 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM; Resolución de Superintendencia N° 028-2012/SUNAT y delegación de firma concedida mediante Memorandum N°089-2012-SUNAT/300000;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Declarar la importación libre del pago de los derechos arancelarios ad valorem CIF, impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo respecto del menaje, muebles, enseres y efectos personales detallados en la lista a que se refiere el penúltimo considerando de la presente resolución, propiedad de la señora Ministra Consejera **SUSANA CORBACHO CARRILLO**, cuyo despacho se efectuará ante la **INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO**.

Regístrese y comuníquese.



*Maria Isabel Frassinetti Ybarguén*  
MARIA ISABEL FRASSINETTI YBARGÜEN  
Intendente Nacional Técnica Aduanera  
Por RAFAEL EDUARDO GARCÍA BELGAR  
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS



Distribución:  
Actuados: 3D0000  
Interesado:  
Archivo: 3A1400